

Convocatoria Proyectos MDAD

Una vez presentado el Marco de Desarrollo Académico Docente (MDAD) y de acuerdo con el mandato de la asamblea de la Red Estatal de Docencia Universitaria (RED-U) del 17 de octubre de 2019, se hace pública una convocatoria de ayudas para la financiación de proyectos para el desarrollo del MDAD en el ámbito de la formación del profesorado universitario.

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como fin general desarrollar el planteamiento teórico contenido en el Marco de Desarrollo Académico Docente (MDAD) en un sentido práctico, dando forma a líneas de trabajo concretas orientadas al cambio y mejora de la formación y el desarrollo docente del profesorado universitario basadas en los principios, dimensiones y niveles del MDAD. Podrán concurrir a esta convocatoria proyectos de programas de formación del profesorado diseñados de manera conjunta por socios institucionales, grupos e individuales—de RED-U, organizados en redes interuniversitarias. Se admitirán tanto proyectos de programas de formación dirigidos específicamente a formadores y responsables de formación del profesorado universitario (Línea REDU_FOR), como proyectos de programas dirigidos al profesorado universitario (Línea REDU_DOC). Dado que el objeto de la convocatoria es dar una proyección práctica al MDAD, en ambos tipos de proyectos será requisito indispensable que la propuesta parta del análisis de retos o problemas de desarrollo del profesorado derivados directamente del MDAD. La relevancia del reto o problema seleccionado desde la perspectiva del desarrollo práctico del MDAD y el impacto potencial del proyecto para su implantación como referencia en el desarrollo docente del profesorado universitario serán considerados criterios prioritarios en la valoración de los proyectos.

2. Destinatarios

Las propuestas deberán estar participadas de forma activa por socios institucionales, grupales o individuales de, al menos, tres universidades y dos comunidades autónomas diferentes. La articulación de redes interuniversitarias de trabajo en torno al MDAD es un objetivo de la presente convocatoria, por lo que la extensión de la red que respalda un proyecto determinado será considerado un mérito. Por otro lado, la cualificación de los miembros firmantes del proyecto en materia de formación y desarrollo del profesorado universitario será también considerado un mérito del proyecto.

3. Modalidades o líneas temáticas

Cada proyecto deberá acogerse a una de las dos modalidades o líneas temáticas siguientes:

- a) Línea REDU_FOR. Deben situarse dentro de esta línea aquellas propuestas de formación o innovación dirigidas a responsables de programas de formación e innovación o a personas con experiencia en la formación de profesorado universitario. El objeto general de esta línea es implantar el MDAD como marco de referencia para la planificación del desarrollo docente del profesorado. Se considerarán prioritarios aquellos programas en los que la formación en torno al MDAD se acompañe del desarrollo conjunto de soluciones, materiales o iniciativas para su posterior aplicación en la formación general del profesorado universitario.
- b) Línea REDU_DOC. A esta línea deben adscribirse aquellos proyectos de formación o desarrollo docente dirigidos al profesorado universitario en general. El propósito general de esta línea es encontrar soluciones prácticas a un reto de desarrollo del profesorado implícito en el MDAD (programas que faciliten el paso de un nivel a otro o el desarrollo en una determinada dimensión o grupo de dimensiones, esquemas o métodos de trabajo sobre conceptos clave del MDAD, proyectos de evaluación o autoevaluación que tomen como referencia el MDAD, programas de innovación o investigación dirigidos al profesorado universitario de cualquier área y centrados en aspectos clave del MDAD, experiencias prácticas en las que el profesorado ensaya con sus estudiantes formas de trabajo derivadas del MDAD, etc.)

4. Requisitos y características de los proyectos

Además de cumplir con los requisitos especificados en el punto 2 (destinatarios) y 3 (líneas temáticas), los proyectos deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- a) Las propuestas se ajustarán a la siguiente estructura de presentación y requisitos:
 - Título del proyecto.
 - Síntesis del proyecto (máximo 200 palabras).
 - Equipo. Se incluirán aquí las personas que participarán activamente en el proyecto, con su adscripción institucional y una breve presentación (máximo 150 palabras) de su cualificación específica para el proyecto. Se hará constar su condición de socio de RED-U en alguna de sus tres modalidades. Podrá incluirse en este apartado personas no vinculadas a RED-U, siempre y cuando al menos cuatro participantes de tres universidades diferentes sean socios.
 - Objetivos y resultados esperados del proyecto (máximo 300 palabras).
 - Argumentación de la relevancia del proyecto desde la perspectiva del MDAD (máximo 300 palabras). Se argumentará en este apartado por qué y de qué modo el proyecto presentado va a contribuir a la implantación del MDAD como instrumento de referencia para el desarrollo del profesorado o a la resolución práctica de un reto específico de desarrollo del profesorado implícito en sus niveles, dimensiones o conceptos clave.
 - Descripción del proyecto (máximo 800 palabras). Se hará constar en este apartado la fundamentación, metodología, planificación, presupuesto, organización o características del proyecto que se presenta, incidiendo particularmente en todo aquello que demuestre la viabilidad del proyecto y su adecuación a los objetivos y resultados esperados.

- Productos o beneficios concretos derivados del proyecto (máximo 400 palabras). En este apartado se describirán sintéticamente los productos que el proyecto pondrá a disposición de RED-U tras su terminación o los beneficios que aportará a la asociación: diseños de formación o desarrollo, estudios, materiales, recursos, publicaciones, etc.
- b) Las propuestas seguirán necesariamente en su desarrollo a las siguientes fases:
- Aprobación del proyecto. RED-U aprobará un máximo de tres proyectos. La aprobación de un proyecto en esta fase supondrá la recepción de un primer tramo de financiación.
 - Fase 1. Estudio y diseño. En esta fase se completará el diseño y fundamentación de una propuesta de actividad, bien dirigida al profesorado en general o bien a responsables o expertos en formación del profesorado universitario. Esta propuesta será presentada y argumentada ante la asamblea de RED-U en un seminario específico que tendrá lugar al menos cuatro meses después de la resolución de la convocatoria (30 de junio de 2020). La propuesta deberá ser aprobada por mayoría en esta asamblea y supondrá la aprobación de un segundo tramo de financiación.
 - Fase 2. Experiencia 1. Esta fase pondrá en práctica la propuesta de actividad aprobada. La memoria de la actividad realizada y sus resultados provisionales serán presentados ante la asamblea de RED-U en un seminario específico organizado no antes de 12 meses después de la aprobación de la propuesta (30 de junio de 2021). Al terminar esta fase, y dependiendo de la valoración que la asamblea de RED-U haga de la experiencia, el proyecto podrá solicitar una ampliación de la fase de experiencia (tramo 3 de financiación) o ir a la conclusión del proyecto (tramo 4 de financiación; 30 de noviembre de 2021).
 - Fase 3 (Opcional). Experiencia 2. Con carácter opcional el proyecto podrá solicitar de forma razonada durante el seminario de finalización de la fase de Experiencia 1 una segunda fase para completar, ampliar o hacer variaciones sobre la experiencia realizada. La asamblea de RED-U valorará si la particular relevancia del proyecto o su contribución a RED-U justifica la extensión y financiación esta segunda fase por otros 12 meses adicionales (tramo 3 de financiación). Deberán presentar un Informe y aprobación de la experiencia 2 antes del 30 de junio de 2022.
 - Fase 4. Conclusiones y productos. A partir de las experiencias de la fase 2 o 3, el proyecto cierra su trabajo preparando su memoria y conclusiones, así como aquellos productos a los que se había comprometido (30 de noviembre de 2021 para proyectos sin fase 3, y 30 de noviembre de 2022 para proyectos con fase 3). Cuando se entra en esta fase el proyecto recibirá el tramo 4 de financiación, siempre y cuando la asamblea haya aprobado la memoria de la fase anterior en el seminario correspondiente.

5. Financiación

Los proyectos se financiarán con una cuantía de hasta 10.000 euros organizados en cuatro tramos, correspondientes a las cuatro fases (1, 2, 3, y 4) descritas en el apartado anterior. La recepción de cada uno de los tramos está condicionada a la aprobación de la fase anterior. La financiación se distribuirá del siguiente modo:

Tramo 1 de financiación: 2.000 euros. Este tramo se recibe a partir del momento de la aprobación inicial del proyecto.

Tramo 2 de financiación: 3.000 euros. Este tramo se recibe a partir de la aprobación por parte de la asamblea de la presentación del proyecto-estudio de actividad o experiencia.

Tramo 3 de financiación: 3.000 euros. Este tramo es optativo y se recibe a partir de la aprobación por parte de la asamblea de una extensión de la fase de experiencia por otros 12 meses.

Tramo 4 de financiación: 2.000 euros. Este tramo se recibe a partir de la aprobación de la memoria de la fase de experiencia (2 o 3).

Las aprobaciones por parte de la asamblea que dan acceso a los correspondientes tramos de financiación se formalizarán mediante una autorización expresa firmada por el presidente o presidenta de RED-U para acceder al tramo de financiación correspondiente.

6. Evaluación y selección de proyectos

La selección de los proyectos se realizará por parte de una comisión evaluadora de cinco miembros. Dos de ellos serán miembros de la Junta Directiva de RED-U, sin conflicto de intereses en la convocatoria, y los otros tres serán personas de reconocido prestigio en el campo de la formación del profesorado universitario, que conozcan el MDAD.

Los criterios utilizados para la selección de proyectos serán los siguientes:

a) Relevancia del proyecto desde la perspectiva del desarrollo práctico del MDAD (peso total 35% de la calificación). Este criterio se basa en la valoración de los capítulos “Objetivos” y “Argumentación”. Se valora fundamentalmente la respuesta que el proyecto ofrece a estas dos cuestiones:

- ¿Se ha identificado con claridad un reto o problema derivado del MDAD en relación al desarrollo docente del profesorado?, ¿de qué modo y en qué grado el proyecto va a explorar y aportar soluciones a ese reto identificado en el MDAD?

- ¿En qué modo y en qué grado va a contribuir a hacer del MDAD una referencia en los programas y políticas de desarrollo docente del profesorado?

b) Productos y beneficios que el proyecto ofrece a RED-U (peso total del 35% de la calificación). Este criterio analiza fundamentalmente el capítulo “Productos o beneficios” del capítulo y responde a las siguientes cuestiones: ¿hasta qué punto y de qué modo el proyecto va a ayudar a RED-U a desarrollar y proyectar el MDAD en las universidades?, ¿tiene el proyecto un “legado” para RED-U, en el sentido de facilitarle o posibilitarle nuevas líneas de acción posteriores vinculadas al MDAD?

c) Extensión de la red y cualificación de los participantes (peso total del 15% de la calificación). Se valora, por un lado, la extensión y naturaleza de la red de

personas/universidades que respalda el proyecto y, por otro, la cualificación de los participantes desde el punto de vista específico de la formación y el desarrollo del profesorado universitario.

- c) Coherencia y fundamentación. (peso total del 15% de la calificación). Este criterio valora lo dispuesto en el capítulo de descripción del proyecto. Puesto que la fase 1 del proyecto consiste específicamente en estudiar un problema o reto planteado por el MDAD, fundamentarlo, buscar referentes apropiados de posibles vías para abordarlo y diseñar una actividad que permita poner a prueba en la práctica una determinada solución, no se pide en el proyecto de partida que todas estas cuestiones estén resueltas. Por esta razón el capítulo de descripción del proyecto no pide una metodología bien establecida, ni una planificación determinada y, mucho menos, un diseño de actividad ya definido. En este capítulo de descripción lo que se pide (y se valora en este criterio) es que exista ya un planteamiento claro de cómo se va a abordar el reto identificado en los objetivos. Es por lo tanto, la coherencia y la fundamentación de ese planteamiento lo que es objeto de valoración en este criterio.

Para la evaluación del seguimiento se tendrán en cuenta los criterios del grado de cumplimiento de lo proyectado y la relevancia e interés de las conclusiones y productos alcanzados.

7. Cronograma

Convocatoria de proyectos: 20 de diciembre de 2019
Presentación de proyectos: hasta el 31 de enero 2020.
Resolución de la convocatoria: 21 de febrero de 2020.

Fase 1:

- Inicio de los proyectos: 1 de marzo de 2020.
- Presentación y aprobación del diseño del proyecto: 30 de junio de 2020.

Fase 2:

- Informes y aprobación de la experiencia 1: 30 de junio de 2021.

Fases 3 y 4:

- Para proyectos sin fase 3, presentación de conclusiones y productos finales: 30 de noviembre de 2021.
- Para proyectos con fase 3:
- Informe y aprobación de la experiencia 2: 30 de junio de 2022. Presentación de conclusiones y productos finales: 30 de noviembre de 2022.

Los proyectos deberán enviarse a la administración de REDU: administracion@red-u.org
Se confirmará desde esta dirección la recepción de los proyectos.